## COMITÉ CIENTÍFICO DE LA EDITORIAL TIRANT LO BLANCH

MARÍA JOSÉ ANÓN ROIG Catedrática de Filosofía del Derecho de la Universidad de Valencia

ANA CAÑIZARES LASO
Catedrática de Derecho Civil
de la Universidad de Málaga
JORGE A. CERDIO HERRÁN
Catedrático de Teoría y Filosofía de
Derecho. Instituto Tecnológico

JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ
Ministro en retiro de la Suprema Corte
de Justicia de la Nación y miembro de
El Colegio Nacional

Autonomo de México

EDUARDO FERRER MAC-GREGOR POISOT juez de la Corie Interamericana de Derechos Humanos. Investigador del Instituto de Investigaciones jurídicas de la UNAM

Universidad de Yale (EEUU) JOSÉ ANTONIO GARCÍA-CRUCES GONZÁLEZ Catedrático de Derecho Mercanili de la UNED

Catedrático emento de Teoría del Derecho de la

OWEN FISS

LUIS LÓPEZ GUERRA Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad Carlos III de Madrid

ANGEL M. LÓPEZ Y LÓPEZ Catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Sevilla

MARTA LORENTE SARIÑENA Catedrática de Historia del Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid

> JAVIER DE LUCAS MARTÍN Catedrático de Filosofía del Derecho y Filosofía Política de la Universidad de Valencia

VICTOR MORENO CATENA Catedrático de Derecho Procesal de la Universidad Carlos III de Madrid

FRANCISCO MUÑOZ CONDE Catedrático de Derecho Penal de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla

ANGELIKA NUSSBERGER
Catedrática de Derecho Constitucional e
Internacional de la Universidad de Colonia
(Alemania). Miembro de la Comisión de Valencia

HÉCTOR OLASOLO ALONSO
Catedrático de Derecho Internacional de la
Universidad del Rosario (Colombia) y
Presidente del Instituto Ibero-Americano de
La Haya (Holanda)

LUCIANO PAREJO ALFONSO
Catedrático de Derecho Administrativo de la
Universidad Carlos III de Madrid
TOMÁS SALA FRANCO
Catedrático de Derecho del Trabajo y de la

1 OMAS SALA FRANCO Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Valencia

IGNACIO SANCHO GARGALLO Magistrado de la Sala Primera (Civil) del Tribunal Supremo de España

TOMÁS S. VIVES ANTÓN Catedrático de Derecho Penal de la Universidad de Valencia

RUTH ZIMMERLING Catedrática de Ciencia Política de la Universidad de Mainz (Alemania)

Procedimiento de selección de originales, ver página web:
www.tirant.net/index.php/editorial/procedimiento-de-seleccion-de-originales

#### PROTECCIÓN A LA INFANCIA: RETOS PENDIENTES Y PROPUESTAS DE MEJORA

BLANCA GÓMEZ BENGOECHEA

Coordinadora

JOSÉ MARÍA RUIZ DE HUIDOBRO DE CARLOS FEDERICO DE MONTALVO JÄÄSKELÄINEN CONCEPCIÓN MOLINA BLÁZQUEZ FRANCISCO VALIENTE MARTÍNEZ REYES CORRIPIO GIL-DELGADO BLANCA GOMEZ BENGOECHEA DOLORES CARRILLO MÁRQUEZ ÍNIGO NAVARRO MENDIZABAL ISABEL E. LÁZARO GONZÁLEZ YOLANDA ARBONES DAVILA **BORJA SÁNCHEZ BARROSO** CLARA MARTÍNEZ GARCÍA SALOMÉ ADROHER BIOSCA Mª ISABEL ÁLVAREZ VÉLEZ MARTA GISBERT POMATA **ROSA DE COUTO GÁLVEZ IRENE CLARO QUINTANS** Mª JOSÉ LOPEZ ALVAREZ PALOMA TORRES LOPEZ SARA DÍEZ RIAZA

Autores

tirant lo blanch

Valencia, 2021

#### Copyright @ 2021

Todos los derechos reservados. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética, o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación sin permiso escrito de los autores y del editor.

En caso de erratas y actualizaciones, la Editorial Tirant lo Blanch publicará la pertinente corrección en la pagina web www.tirant.com.

Blanca Gómez Bengoechea

© TIRANT LO BLANCH
EDITA: TIRANT LO BLANCH
C/ Artes Gráficas, 14 - 46010 - Valencia
TELFS.: 96/361 00 48 - 50
FAX: 96/369 41 51
Email:rlb@tirant.com
Librería virtual: www.tirant.es
DEPÓSITO LEGAL: V- 2352-2021
ISBN: 978-84-1397-359-3
MAQUETA: Disset Ediciones

Si tiene alguna queja o sugerencia, envíenos un mail a: atencioncliente@tirant.com. En caso de no ser atendida su sugerencia, por favor, lea en www.tirant.netlindex.phplempresalpoliticas-de-empresa nuestro procedimiento de quejas.

Responsabilidad Social Corporativa: http://www.tirant.net/Docs/RSCTirant.pdf

#### Índice

PRÓLOGOANA SASTRE CAMPO	29
BLOQUE I: PRINCIPIOS GENERALES RECTORES EN LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA	A
92	
EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO	
SALOMÉ ADROHER BIOSCA	
INTRODUCCIÓN	33
1 ¿QUÉ ES EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y QUÉ CRITERIOS SE DEBEN TENER PRESENTES PARA DEFINIRLO?	38
2 ¿CÓMO DEBEN PONDERARSE ESTOS CRITERIOS Y EN FUN- CIÓN DE QUÉ CIRCUNSTANCIAS O ELEMENTOS?	42
3 ¿QUÉ VALOR TIENE EL DERECHO DEL NIÑO A QUE SU INTE- RÉS SEA UNA CONSIDERACIÓN PRIMORDIAL A LA HORA DE INTERPRETAR NORMAS Y TOMAR DECISIONES?	44
4 ¿QUIÉNES DEBEN TENER EN CUENTA Y APLICAR EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO?	47
4.1 El interés superior del niño y el poder legislativo	48
4.2- El interés superior del niño y el poder judicial	51
4.3. El interés superior del niño y el poder ejecutivo	52
5 CONSIDERACIONES FINALES	53

000

Índice

EL PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN DE LOS MENORES	
1 QUÉ ES LA IGUALDAD: ¿UN DERECHO O UN PRINCIPIO DE ACTUACIÓN?	55
2 ¿QUÉ SIGNIFICA EL PRINCIPIO GENERAL DE NO DISCRIMI- NACIÓN? ¿CÓMO ESTÁ FORMULADO O REGULADO?	59
3 ¿CUÁLES SON LAS SITUACIONES QUE GENERAN MAYORES RIESGOS DE DISCRIMINACIÓN PARA LOS NIÑOS?	63
3.1 La discriminación étnica	65
3.2 La discriminación por causas socieconómicas	66
3.3 La discriminación por edad y sexo	69
3.4 La discriminación por salud y discapacidad	70
DERECHO A SER ESCUCHADO Y A PARTICIPAR PALOMA TORRES LÓPEZ	
1 INTRODUCCIÓN	73
2 ¿EN QUÉ CONSISTE EL DERECHO DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS A SER ESCUCHADOS?	77
3 ¿QUÉ NIÑOS TIENEN DERECHO A SER ESCUCHADOS Y A QUE SU OPINIÓN SEA TENIDA EN CUENTA?	78
4 ¿QUÉ PESO SE OTORGA A LA OPINIÓN DEL NIÑO O DE LA NIÑA?	79
5 ¿CÓMO NOS ASEGURAMOS DE QUE EXPRESAN SUS OPINIONES LIBREMENTE?	81
6 ¿EN QUÉ CASOS DEBEN LOS NIÑOS Y NIÑAS SER ESCUCHA-	82
7 ¿DE QUÉ FORMAS PUEDEN EXPRESAR SU OPINIÓN?	83
8 ¿QUÉ MEDIDAS CONCRETAS SE DEBETENER EN CUENTA PA- RA GARANTIZAR ESTE DERECHO?	200

Indice	4
9 ¿EN QUÉ CONSISTE EL DERECHO DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS A LA PARTICIPACIÓN?	87
10 ¿CÓMO DEBEN SER LOS PROCESOS PARTICIPATIVOS PARA QUE LA PARTICIPACIÓN SEA REAL Y EFECTIVA?	00
JORA JORA PENDIENTES Y PROPUESTAS DE ME-	91
DERECHO A LA VIDA, LA SUPERVIVENCIA Y EL DESARROLLO BLANCA GÓMEZ BENGOECHEA	
1 ¿DÓNDE ESTÁ RECONOCIDO ESTE DERECHO?	93
2 ¿CUÁL ES SU CONTENIDO?	94
2.1. La alimentación adecuada, el agua y el saneamiento	94
2.2. Vivienda adecuada	97
2.3. Educación	100
2.4. Salud	101
2.5. Afecto y seguridad. Protección frente a cualquier forma de violencia	104
2.6. Descanso y juego, y participación en la vida cultural	107
3., ¿QUIÉNES SON LOS RESPONSABLES DE HACERLO CUMPLIR?	108
4 ¿QUÉ IMPLICA GARANTIZAR ESTE DERECHO?	109

## BLOQUE II: INFANCIA Y FAMILIA

132	5.2. ¿Cómo se atribuye la nacionalidad española al niño?
130	5.1. Cual es el significado de la nacionalidad como derecho fundamental? ¿Cual es su garantía en la CNUDN?
130	5 ¿CÓMO SE DETERMINA LA NACIONALIDAD DEL NIÑO?
128	4.3. ¿Pueden cambiarse el nombre y los apellidos?
127	4.2. ¿Cómo se determinan los apellidos del niño?
127	4.1. ¿Cómo se elige el nombre del niño?
126	4 ¿CÓMO SE DETERMINAN EL NOMBRE Y LOS APELLIDOS DEL NIÑO QUE LO IDENTIFICAN EN SU INDIVIDUALIDAD?
123	3.2. ¿Existe un derecho a conocer el origen biológico más allá de la determinación de la filiación jurídica?
122	3.1. ¿Cómo se determina la filiación jurídica en la inscripción de nacimiento?
121	3 ¿CÓMO SE DETERMINA Y ESTABLECE LA FILIACIÓN DEL NI- ÑO?
118	2.2. ¿Como se realiza la inscripción de nacimiento?
117	2.1. ¿Cuál es el contenido de la inscripción de nacimiento del niño en el Registro Civil?
115	2 ¿CUÁL ES LA PRINCIPAL GARANTÍA DEL DERECHO A LA IDENTIDAD DEL NIÑO?
114	1.3. ¿Qué garantías jurídicas hacen efectivo el derecho a la identidad?
113	1.2. ¿Qué elementos o datos conforman el contenido del derecho a la identidad? ¿Con qué alcance?
113	1.1. ¿Dónde está reconocido el derecho a la identidad?
113	1 ¿QUÉ ES EL DERECHO A LA IDENTIDAD DEL NIÑO?
	DERECHO A LA IDENTIDAD DEL NIÑO JOSÉ Mª RUIZ DE HUIDOBRO DE CARLOS

5 ¿POR QUÉ SE HABLA DE LA TRANSMISIÓN INTERGENERA- CIONAL DE LA POBREZA Y QUÉ SE PUEDE HACER PARA QUE NO SE PRODUZCA?	4 ¿QUÉ SE PUEDE HACER PARA EVITAR ESTA SITUACIÓN DE PO- BREZA EN LA INFANCIA?	3.2. Evolución e influencia de los períodos de crisis económica	3 ¿CÓMO HAN EVOLUCIONADO EN ESPAÑA LA POBREZA, Y LA POBREZA INFANTIL EN LAS ÚLTIMAS DÉCADAS? ¿A QUIÉNES AFECTA ESPECIALMENTE?	2.1. Repercusiones en la educación	2 ¿POR QUÉ ES ESPECIALMENTE IMPORTANTE LA POBREZA INFANTIL?	1.1. El concepto de pobreza  1.2. La medición de la pobreza	1 ¿QUÉ SE ENTIENDE POR "POBREZA"? ¿CUÁLES SON SUS INDI- CADORES Y DE QUÉ FORMA SE MIDE?	BLANCA GÓMEZ BENGOECHEA	INFANCIA, FAMILIA Y POBREZA	7.3. Derecho al cambio de sexo: ¿Hacia una nueva regulación le-	7.2. ¿Cómo puede modificarse la indicación del sexo en la inscripción de nacimiento por razón de transexualidad?	7.1. ¿Cómo se indica el sexo masculino o femenino en la inscripción de nacimiento?	7 ¿CÓMO SE DETERMINA LA IDENTIDAD SEXUAL DEL NIÑO?	6.1. ¿Cuál es el significado de la vecindad civil?	6 ¿CÓMO SE DETERMINA LA VECINDAD CIVIL DEL NIÑO CON NACIONALIDAD ESPAÑOLA?	Índice
159	155	153	1 <i>5</i> 2	150	147	144	143			139	136	135	135	134	133	11

12 Indice

1.11. ¿En que medida asume la legislación espanola los postulados de los textos internacionales?	1.10. ¿Qué ha dicho el Comité de Derechos del Niño a España sobre los cuidados parentales y el acogimiento alternativo?	1.9. ¿Cuál es la posición del Comité de Derechos del Niño sobre esta temática?	1.8. ¿Cuáles son los documentos normativos que contienen los estándares internacionales sobre los derechos de los niños privados del cuidado parental o en riesgo de perderlo? ¿Qué eficacia normativa o fuerza de obligar tienen para los Estados?	1.7. ¿Cuáles son los estándares internacionales sobre niños privados del cuidado parental o en riesgo de estarlo?	1.6. ¿Qué significa incorporar el enfoque de derechos del niño al sistema de protección?	1.5. ¿Cómo se debe entender el concepto de protección que acoge la CNUDN?	1.4. ¿Qué valor jurídico tiene la CNUDN en España?	1.3. ¿Qué preceptos de la CNUDN resultan aplicables a esta ma- teria?	1.2. ¿Cuál es el marco normativo de referencia en relación con los niños privados del cuidado parental o en riesgo de perderlo?	1.1. Consideraciones generales	1 EL SISTEMA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LA ADOLES- CENCIA	CLARA MARTÍNEZ GARCÍA	PROMOCIÓN DEL CUIDADO PARENTAL, PREVENCIÓN DE LA SEPARACIÓN DE LA FAMILIA Y DESINSTITUCIONALIZACIÓN. LA NECESARIA INCORPORACIÓN PLENA DEL ENFOQUE DE DERECHOS EN EL SISTEMA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	6 ¿SE PUEDE SEPARAR A UN NIÑO DE SU FAMILIA POR CAUSA DE POBREZA?
182	180	179	176	176	175	174	172	169	168	165	165		Α	162

2.00	. ¿QUÉ PROGENITOR DEBE AUTORIZAR LAS CUESTIONES QUE TIENEN QUE VER CON LA VIDA COTIDIANA DE LOS MENO- RES?
199	¿QUÉ ES LA PATRIA POTESTAD Y QUÉ LA DIFERENCIA DE LA GUARDA Y CUSTODIA?
	OLANDA ARBONES DÁVILA
	LA INFANCIA ANTE LAS CRISIS DE PAREJA
197	CONCLUSIONES
195	3.4. ¿Qué significa desinstitucionalizar el sistema de protección de la infancia y la adolescencia?
194	3.3. ¿En qué medida se adecúa la regulación española a los estándares internacionales sobre las modalidades de acogimiento alternativo?
192	3.2. ¿Qué significa el principio de idoneidad?
192	3.1. ¿Cómo interpreta el Comité de Derechos del Niño la medida de separación del niño de su medio familiar? El interés superior del niño como guía de actuación
192	- LA SEPARACIÓN DEL NIÑO DE SU MEDIO FAMILIAR COMO EXCEPCIÓN AL DERECHO A CRECER EN FAMILIA
189	2.5. ¿En qué consiste la prevención secundaria (prevención de la separación de la familia)?
187	2.4. ¿En qué consiste la prevención primaria (promoción del cuidado parental)?
186	2.3. ¿Qué diferencia existe entre la prevención primaria y la prevención secundaria?
185	2.2. ¿Qué significa el principio de necesidad?
184	2.1. ¿Por qué la prevención debe ser la actuación prioritaria en el sistema de protección a la infancia y la adolescencia?
184	LA PRIORIDAD DE LA PREVENCIÓN
13	lice

Índice

	S	1
A	0	ô
D	E	9
-		0
A	Z	P
Ė	2	ð.
A	ž	EN
A	F	O
H	3	SII
Z	0	Œ
⊻	D	3
S	ΕI	Ŧ
S	E	ତ୍ର
PA		R
D	$\Xi$	IS
RE	39	Ş
Ş	S	7
i	õ	Ē
:	X	
	$\frac{1}{2}$	Ħ
	8	Si
	Ž	Ā
:	Ĕ	7
CIA DE LA SEPARACION DE SUS PADRES?	SO EN UN CONFLICTO DE LEALTADES COMO CONSECUEN-	3 ¿CÓMO PODEMOS IDENTIFICAR SI UN MENOR ESTÁ INMER.
:	2	됬
•	1.	1

- ¿COMO PODER VALORAR SI EL SISTEMA DE GUARDA Y CUS- TODIA ESTABLECIDO PARA EL MENOR A RAÍZ DE UNA RUP- TURA DE PAREJA ES CORRECTO?
~ ~

212	4.3. Evidencias de que el régimen de custodia no está funcionando correctamente
212	4.2. Estudio de la familia en el periodo anterior al inicio de la crisis matrimonial

20 <i>5</i> 20 <i>9</i> 210
-----------------------------------

# BLOQUE III: INFANCIA Y SISTEMA DE PROTECCIÓN

225	b. La facultad de moderación cuando no hay dolo ni negli-
223	a. Responsabilidad objetiva
223	3.2. Si es un hecho tipificado como delito
221	3.1 Si no es un hecho típificado como delito
221	3. ¿POR QUÉ RESPONDEN OTROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS POR LOS MENORES? ¿CUÁL ES EL FUNDAMENTO DE ESA RESPONSABILIDAD?
221	2.4. ¿Responden los menores por los daños que causan?
220	2.3. ¿Dónde está regulada la responsabilidad civil de estos meno-
	2.2. ¿Qué menores están bajo la protección de la Administración?
219	e. Daños que se causan a sí mismos
219	d. Daños causados a terceras personas
219	c. Daños causados a otros menores bajo la protección de la Administración
219	b. Daños causados a personas que colaboran en sus cuidados sin tener relación laboral o funcionarial con la Administración ni ser trabajadores de los centros en los que se encuentran los menores
218	a. Daños causados a funcionarios y empleados de la Administración o trabajadores de los centros en los que se encuentran los menores
218	2.1. ¿De qué daños estamos hablando?
218	PLANTEAMIENTO GENERAL DE LA CUESTIÓN
217	. INTRODUCCIÓN
	NIGO NAVARRO MENDIZÁBAL
KES	RESPONSABILIDAD POR LOS DANOS CAUSADOS POR LOS MENORES QUE ESTÁN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

9	

	Indice
4. ¿QUIÉN RESPONDE DE LOS DAÑOS?	228
4.1. Si el hecho no está tipificado como delito	228
4.2. Si el hecho está tipificado como delito	232
5. ¿QUIÉN RESPONDE POR LOS MENORES EN ACOGIMIENTO FA- MILIAR?	237
6. SI LOS MENORES BAJO LA PROTECCIÓN DE LAS ADMINISTRA- CIONES PÚBLICAS SUFREN DAÑOS, ¿DEBEN SER INDEMNIZA- DOS?	239
NIÑOS REFUGIADOS, NO ACOMPAÑADOS Y VÍCTIMAS DE TRATA ISABEL E. LÁZARO GONZÁLEZ IRENE CLARO QUINTANS	[A
1 NIÑOS REFUGIADOS	241
1.1. ¿Quién es un refugiado?	241
1.2. ¿Cuales son las semejanzas y diferencias del procedimiento de asilo de los niños, en relación con los adultos?	246
2 NIÑOS Y NIÑAS EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS	249
2.1. ¿Cómo se determina la edad de los niños no acompañados?	249
2.2. La declaración de desamparo en el caso de los niños no acompañados.	253
3 NIÑOS VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS	255
3.1. ¿Qué es la trata de seres humanos?	255
3.2. ¿Qué proceso sigue un niño víctima de trata en España?	257

#### Indice

## LA INFANCIA ANTE EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL

17

27 27	2.3. ¿Qué procesos civiles existen relativos a menores o que tengan una especial incidencia en su protección?	
27	2.2. ¿Pueden ser testigos?	
27	2.1. ¿Pueden ser parte en los procesos civiles?	
27	2. NIÑOS EN EL SISTEMA DE PROTECCIÓN	2.
27	1.14. ¿Cuál sería el lugar idóneo donde realizar todas las actuaciones judiciales relativas a los menores?	
26	1.13. ¿Cómo se protege al menor que tiene que declarar en el acto del juicio?	
26	1.12. ¿Qué medidas cautelares se pueden adoptar de especial protección a los menores víctimas de delitos?	
26	1.11. ¿La declaración del menor en sede judicial en la fase de instrucción se puede convertirse en prueba preconstituída?	
260	1.10. ¿Qué es la victimización secundaria?	
265	1.9. ¿Cuándo es necesario el dictamen pericial sobre la veracidad de lo declarado por el menor en fase de instrucción?	
265	1.8. ¿Qué otros profesionales intervienen en un proceso con victimas menores?	
264	1.7. ¿Es necesaria la presencia del Ministerio Fiscal en la declaración del menor en fase de instrucción?	
264	1.6. ¿Se le puede eximir al menor del deber de declarar?	
263	1.5. ¿Los menores de edad por si mismos pueden denunciar sin la necesidad de estar acompañados de un adulto?	
262		
262	1.3. ¿En qué consiste el ofrecimiento de acciones?	
261	íctima al menor	
261	1.1. Introducción	
261	1. MENORES VÍCTIMAS DE DELITOS	1. \
	SARA DÍEZ RIAZA	SAR

2.5. ¿Qué reglas especiales existen para poder incoar un proceso sobre filiación, paternidad y maternidad?
2.6. ¿Quiénes están legitimados para iniciar el procedimiento para sustanciar la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores?
2.7. ¿Quiénes pueden iniciar el procedimiento para determinar la necesidad de asentimiento en la adopción?
2.8. ¿Quiénes están legitimados y en qué supuestos se puede iniciar un procedimiento para la autorización judicial para el ingreso de menores con problemas de conducta en centros de
cución forzosa de las
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PARA NIÑOS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA
DOLORES CARRILLO MÁRQUEZ
1 ¿EXISTE UN SISTEMA DE PROTECCIÓN ESPECÍFICO APARA LOS NIÑOS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO
NES DE
SEGURIDAD SOCIAL QUE RECIBEN LAS VÍCTIMAS DE VIOLEN- CIA? ¿CUÁLES SERÍAN LAS VÍASS DE PROTECCIÓN DEL SISTE-
MA DE SEGURIDAD SOCIAL?
NIÑOS RECIBAN PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL? . 286
4 ¿COMO SE ACCEDE Y FUNCIONA LA PRESTACIÓN DE ORFAN- DAD PARA LOS MENORES VÍCTIMA? ¿CUÁL ES SU ALCANCE? 288
S ¿PUEDE EL AGRESOR ACCEDER Y GESTIONAR LAS PRESTA- CIONES DE ORFANDAD DE SUS HIJOS?
6 ¿TODOS LOS MENORES VICTIMA ESTARIAN CUBIERTOS POR ESTA PRESTACIÓN? ¿HAY MENORES QUE PUEDEN NO BENEFI-CIARSE DE ESTA PENSIÓN DE ORFANDAD?296
7 ¿HAY OTRAS MEDIDAS EN FAVOR DE LOS MENORSE CON-

318

309

306

323

324

301

DICIONADAS O RELACIONADAS CON LAS ANTERIORES A TE-

297

NER EN CUENTA? .....

332

338 336 335 335 329

326

### **BLOQUE V: INFANCIA Y SALUD**

	375	2. ¿CUÁNDO COMIENZAN A COBRAR PROTAGONISMO LOS NI- NOS Y ADOLESCENTES EN LA RELACIÓN MÉDICO-PACIEN- TE?
5-	369	1 LA TARDÍA PROCLAMACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NI- ÑOS Y ADOLESCENTES EN RELACIÓN AL TRATAMIENTO MÉ- DICO: DEL PATERNALISMO AL AUTONOMISMO
+		FEDERICO DE MONTALVO JÄÄSKELÄINEN
ىپ	EL	LA CAPACIDAD DE OBRAR DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ÁMBITO DEL TRATAMIENTO MÉDICO
5		
	365	4.3. Protección por parte de colegios, padres, tutores y otros guar-
M,	361	4.2. En especial, protección por parte de centros de acogimiento residencial
	359	4.1. Protección por parte de los poderes públicos en general
	359	4. ¿QUIÉN Y CÓMO DEBE PROTEGER EL DERECHO A LA SALUD MENTAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES?
	355	3. ¿QUÉ ACTUACIONES INCLUYE LA CARTERA DE SERVICIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD PARA CONCRETAR ESTE DERECHO? ¿CONTIENEN ESPECIALIDADES LAS CARTERAS AUTONÓMICAS?
7 F	351	2.2. Consideraciones particulares sobre el derecho a la salud mental en infancia y adolescencia
7.	347	2.1. Consideraciones generales sobre el derecho a la salud mental
6.	347	2. ¿CUÁL ES EL CONTENIDO DEL DERECHO A LA SALUD MENTAL EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA?
S. :	343	1. INTRODUCCIÓN
		INFANCIA Y SALUD MENTAL BORJA SÁNCHEZ BARROSO
٠ ۲		

	BEOQUE VE INFOINCIA I INVESTO
	DI COLIE VI. INIEANICIA Y TRABAIO
399	A MODO DE CONCLUSIÓN: TRADUCCIÓN JURÍDICA DE LAS EVIDENCIAS CIENTÍFICAS
384	¿ES CORRECTO ADOPTAR UN CRITERIO ESENCIALMENTE DBJETIVO EN LA GRADUACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LOS NI- NOS Y ADOLESCENTES?
383	CREA LA LEY UNA NUEVA "MAYORÍA DE EDAD SANITARIA" A OS DIECISÉIS AÑOS?
380	QUÉ SUPONE EL DERECHO DEL NIÑO MENOR DE DOCE O MÁS AÑOS A SER ESCUCHADO? ¿CUÁLES SON LAS FACULTA-DES DE LOS PADRES EN RELACIÓN AL TRATAMIENTO MÉDICO DE SUS HIJOS?
377	CUÁNDO SURGE LA FIGURA DEL "MENOR MADURO" EN RE- ACIÓN A LAS DECISIONES SOBRE TRATAMIENTO MÉDICO?

CONCILIACIÓN LABORAL Y FAMILIAR E INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO	EL
* JOSÉ LÓPEZ ÁLVAREZ	
.INTRODUCCIÓN	403
RA LA CONCILIACIÓN LABORAL Y FAMILIAR?	404
LAS POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN?BEL NIÑO EN	406
¿EN QUÉ CONSISTE EL NUEVO PERMISO POR NACIMIENTO Y CUIDADO DEL MENOR?	408
TIVAS?	413

23

Indice

## Indice

$\overline{\sigma}$
ř.
Ħ
$\simeq$
· 'Æ
J
OQUE
E-4
~
VII:1
NFANCI
(2)
7
4
$\sim$
=
100
Jan San San San San San San San San San S
~
$\circ$
=
(2)
-0
_
_
Y CONSUMO
- 5
$\sim$
(2)
~
$\sim$

### OCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

### ROSA DE COUTO GÁLVEZ

420

417 415

448	DIANTE SOPORTES DIGITALES, REDES, PLATAFORMAS Y NUE- VOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS?
	2 ¿CÓMO ESTABLECER UN ACCESO SEGURO DEL NIÑO Y ADO-
447	MAS Y REDES DIGITALES
	OCIO Y ENTRETENIMIENTO DESARROLLADAS EN PLATAFOR-
	1 EL NIÑO Y ADOLESCENTE EN EJERCICIO DE ACTIVIADES DE

#### 3.- ¿CÓMO CONFIGURAR CONTROLES EFICACES DE LOS SUJE-TOS QUE EJERCEN LA PATRIA POTESTAD O TUTELA CUANDO SERVICIOS DE OCIO Y ENTRETENIMIENTO? ¿QUÉ EDAD SERÍA SENTIMIENTO VÁLIDO PARA CONTRATAR ACTIVIDADES Y TRETENIMIENTO? ¿PUEDE UN ADOLESCENTE PRESTAR CON-EL MENOR UTILIZA LAS PLATAFORMAS DIGITALES DE EN-LEGALMENTE NECESARIA? ..... 453

h-			7		7	4 -
	VIDADES DE ENTRETENIMIENTO Y OCIO PARA EL NIÑO Y EL	DE PLATAFORMAS Y REDES DIGITALES QUE OFRECEN ACTI-	RESPONSABILIDAD TIENEN LOS PRESTADORES DE SERVICIOS	VISIVOS, PLATAFORMAS DIGITALES O REDES SOCIALES? ¿QUE	NIDOS DE ENTRETENIMIENTO Y OCIO EN SOPORTES TELE-	4 ¿COMO PROTEGER EL USO ADECUADO SOBRE LOS CONTE-
461						

### TRABAJO CON MENORES

10-. ¿EXISTE ALGUNA PROTECCIÓN ESPECÍFICA PARA FAMILIAS

ESPECIALMENTE VULNERABLES?

424

422

9-. ¿QUÉ MEDIDAS DE FLEXIBILIDAD HORARIA Y DE JORNADA

PUEDEN SOLICITAR LOS PADRES PARA EL CUIDADO DE LOS

MENORES?....

8-. ¿QUÉ DERECHOS TIENEN LOS PADRES QUE TRABAJAN PARA

EL CUIDADO DE MENORES ENFERMOS?.....

7-. ¿CÓMO SE PROTEGE LA LACTANCIA NATURAL? .....

6-. ¿QUÉ DERECHOS SE RECONOCEN A LA MATERNIDAD SU-

BROGADA?....M

### Mª JOSÉ LÓPEZ ÁLVAREZ

428	2 ¿QUÉ CONDICIONES IMPONE LA LEY PARA AQUELLOS QUE REALIZAN ACTIVIDADES QUE IMPLICAN UN CONTACTO HABITUAL CON MENORES?
427	1 INTRODUCCIÓN

XUALES Y DE	NEGATIVA D	3 ¿QUIÉNES E
XUALES Y DE TRATA DE SERES HUMANOS? 432	NEGATIVA DEL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SE-	3 ¿QUIÉNES ESTÁN OBLIGADOS A PRESENTAR CERTIFICACIÓN
432		

4.2 De forma sobrevenida durante el transcurso de la relación	4.1 En el momento de inicio de la actividad
A 2.	43

CUENTES SEXUALES? 439	CIÓN CON LA CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DELIN-	5 ¿QUÉ RESPONSABILIDADES ASUME LA ENTIDAD EN RELA-
439	Z	À

Índice

Índice

### MENORES Y CONSUMO

$\Box$
ŒS
00
RRIP
ö
Ė
DEL
Ü
H

480	3.6. ¿Cómo protegerles frente a la pornografía y otros contenidos nocivos?
479	3.5. ¿Deben ser informados los padres o representantes legales de los actos de consumo prohibidos?
478	3.4. ¿Qué consecuencias tiene todo ello para los padres del menor infractor y otros sujetos?
477	3.3. ¿A cuánto ascienden las multas ?
474	3.2. ¿Qué reproche jurídico cabe hacer a los menores que incumplan las prohibiciones legales?
473	3.1. ¿Cómo se previene el consumo de drogas y otras sustancias perjudiciales por menores de edad?
472	3 PROHIBICIONES DE CONSUMO: DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS ADICCIONES
471	2.4. ¿Cuál es la vía para invalidar un contrato realizado por un menor?
470	2.3. ¿Tienen los padres la obligación de darles a sus hijos dinero para satisfacer su consumo?
469	2.2. ¿Cuándo pueden comprar por sí mismos?
466	2.1. ¿Cómo debe ser la publicidad dirigida a los menores?
466	2 CONSENTIMIENTO, CONTRATACIÓN Y CONSUMO
465	1 INTRODUCCIÓN: EL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS POR MENORES DE EDAD
	REYES CORRIPIO GIL-DELGADO

# BLOQUE VIII: INFANCIA EN CONFLICTO CON LA LEY

INFANCIA EN CONFLICTO CON LA LEY: EL PROCESO PENAL DE MENORES

507	2.10. ¿Son responsables civiles los menores por el daño que causa el delito que cometen? ¿responde alguien más?
506	2.9. ¿Le quedan antecedentes penales el menor al que se condena?
505	2.8. ¿Qué ocurre cuando el menor sujeto a una medida alcanza la mayoría de edad?
505	2.7. ¿Qué ocurre si el menor incumple la medida no privativa de libertad o se escapa del centro de internamiento?
503	2.6. ¿Cómo se cumplen las medidas que se imponen a los meno- res? ¿Están sujetas a reglas? ¿Y las medidas de internamien- to?
502	2.5. Una vez impuestas en la sentencia ¿se pueden modificar las medidas?
501	2.4. ¿Qué ocurre si el menor ha cometido varios delitos?
498	2.3. ¿Puede el Juez imponer libremente las medidas o hay reglas en la ley que determinan cuáles imponer?
494	b. Medidas no privativas de libertad
493	a. Medidas privativas de libertad
492	2.2. ¿Qué medidas se pueden imponer a un menor que ha cometi- do un delito?
491	2.1. ¿Son responsables penales los menores que cometen delitos? ¿A partir de qué edad?
489	2 LA LEY ORGÁNICA DE RESPONSABILIDAD PENAL DEL ME- NOR: ASPECTOS SUSTANTIVOS
487	1 INTRODUCCIÓN
	MARTA GISBERT POMATA MARÍA CONCEPCIÓN MOLINA BLÁZQUEZ

522	3.9. ¿Cómo se desarrolla el proceso penal de menores?	
522	3.8. ¿Cómo interviene la policía judicial?	
520	3.7. ¿Cómo interviene el equipo técnico en el proceso penal de menores?	
520	3.6. ¿Quién es el actor civil?	
518	3.5. ¿Cómo interviene la acusación particular?	
516	3.4. ¿Cómo interviene el Ministerio Fiscal en el proceso penal de menores?	
515	3.3. ¿Qué es el Habeas Corpus?	
512	3.2. ¿Qué derechos tiene el menor infractor en el proceso judi- cial?	
509	3.1. ¿Cuál es el órgano jurisdiccional competente en el proceso penal de menores?	
509	3 EL PROCEDIMIENTO PENAL DE MENORES	w
Indice	26	2

A Lina H. C., y a todos los niños y niñas que necesitan que hagamos frente de forma eficaz a los retos que plantean su protección y su cuidado